

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN AÑO 2025 CÁTEDRA FUNDACIÓN ASISA-UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID

I. Introducción

Esta convocatoria tiene como objetivo impulsar las acciones de I+D+i en el ámbito de la investigación en las Ciencias Biomédicas y las Ciencias de la Salud al amparo de la Cátedra establecida entre Fundación ASISA y la Universidad Europea de Madrid (UEM).

Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la realización de proyectos de investigación de excelencia relacionados con la salud, en el marco de colaboración de la Cátedra Fundación ASISA de Ciencias de la Salud.

II. Naturaleza, cuantía y duración de las ayudas

La convocatoria consta con un presupuesto total de 12.000 € y financiará proyectos de un máximo de 6.000 € (IVA incluido) por proyecto concedido. Los proyectos estarán dirigidos por un investigador principal que será el responsable del desarrollo de las actividades propuestas y deberán ser ejecutados en el plazo de 1 año natural desde el mes siguiente al de la notificación de la concesión de la ayuda, ampliando a 2 años naturales el plazo para la difusión de los resultados. La convocatoria puede quedar desierta, en todo o en parte, de no existir proyectos seleccionados.

III. Requisitos de los solicitantes

Esta convocatoria, que contempla la selección de proyectos de investigación en diferentes líneas temáticas en el ámbito de salud, está abierta a grupos de investigación de excelencia compuestos tanto por investigadores de probada y dilatada experiencia como por investigadores jóvenes de reconocido prestigio que lideren proyectos de investigación en modalidad individual o coordinado con otros grupos de investigación.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas de la presente convocatoria todas aquellas universidades y entidades con personalidad jurídica propia y capacidad suficiente de obrar, que tengan actividad y finalidad investigadora reconocida en sus estatutos o actividades.

Podrán presentar proyectos, como investigadores, directores o responsables de la ejecución científico-técnica, las personas físicas con capacidad investigadora integradas en la plantilla de las entidades solicitantes.

El investigador principal del proyecto debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de doctor.
- Tener vinculación laboral con el centro solicitante y encontrarse en situación de servicio activo.
- Contar con experiencia investigadora en los campos de la convocatoria.
- Haber cumplido satisfactoriamente con los objetivos en caso de haber disfrutado de Ayudas de la Cátedra en anteriores convocatorias.

Los investigadores principales deberán cumplir dichos requisitos el día de publicación de la presente resolución.

Ningún investigador podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto. Las entidades solicitantes deberán contar con la infraestructura, medios y equipamiento suficiente para el desarrollo del proyecto o actividad para el que soliciten la ayuda, en las condiciones señaladas en cada uno de los apartados de la presente convocatoria.

La Cátedra seguirá el desarrollo de los proyectos aprobados, evaluando el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada una de sus fases.

IV. Conceptos susceptibles de financiación

Serán susceptibles de financiación los siguientes conceptos:

- Material fungible e inventariable.
- Pago a otras entidades por la utilización de servicios necesarios para la investigación.
- Personal contratado con cargo al proyecto o becarios de investigación.
- Gastos asociados a la publicación científica (máximo 15% importe total solicitado).

No se financiarán gastos indirectos.

V. Formalización y presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas por el investigador principal del proyecto e incluirán la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud con todos los apartados debidamente cumplimentados
- CV de todos los miembros del grupo de investigación, en cualquiera de los modelos normalizados. (Ej: CVN, CVA, FECYT, ANECA...).

Cualquier duda deberá plantearse vía e-mail a la siguiente dirección: catedra.asisa@universidadeuropea.es

Todas las solicitudes se deberán presentar cumplimentando el formulario online disponible en el link <https://forms.office.com/e/Rn6m0dQXWT?origin=lprLink> , adjuntando la documentación requerida (CV de todos los investigadores):

El **plazo de presentación** de solicitudes se abre el día 8 de septiembre de 2025 a las 09:00h y finaliza el 26 de septiembre de 2025 a las 15:00h.

No serán admitidas las solicitudes entregadas fuera de plazo, así como aquellas que no se adecuen a los criterios establecidos en la convocatoria (solicitudes incompletas, falta de la documentación requerida, etc.). Es responsabilidad del investigador principal comprobar la solicitud y documentación, no se notificarán los errores, sino que se excluirán directamente las solicitudes de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y es inapelable.

El organismo al que se encuentre adscrito el investigador responsable del proyecto seleccionado habrá de suscribir un acuerdo con la Cátedra Fundación ASISA-Universidad Europea de Madrid (convenio Anexo II), en un plazo no superior a un mes, desde la resolución de concesión de la ayuda, donde se regule el cumplimiento de todos los requisitos de la ayuda y se especifique el modo de pago. Se deberá tener en cuenta lo indicado en el Anexo: Instrucciones de justificación de proyectos disponible al final de este documento.

La firma del citado acuerdo por el representante legal de la entidad solicitante será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida y supondrá el compromiso de la entidad de apoyar la correcta realización del proyecto concedido.

Al acuerdo firmado se adjuntará el documento acreditativo o poder del representante legal de la entidad solicitante.

VI. Criterios de Evaluación

La Evaluación de los proyectos se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica del proyecto (30 puntos).
 - Novedad de las ideas e hipótesis planteadas (10 puntos)
 - Objetivos de la propuesta (10 puntos)
 - Plan de trabajo y metodología (10 puntos)
- Capacidad y experiencia del investigador principal (10 puntos) y del resto del grupo de investigación (10 puntos).
- Adecuación del proyecto a las prioridades y objetivos prioritarios de la convocatoria (30 puntos).
- Proyección social de los resultados que se pretenden obtener. Existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto (20 puntos).

Las líneas de investigación acordadas en la Cátedra Fundación ASISA-Universidad Europea de Madrid para el año 2025 son las que se detallan a continuación:

- Líneas de investigación clínica.
- Líneas de investigación en seguridad del paciente.

VII. Proceso de evaluación

La evaluación de los proyectos, conforme a los criterios establecidos en el punto VI, será llevada a cabo por una comisión de evaluación mixta formada por los directores de la cátedra y dos integrantes de la Universidad Europea de Madrid y/o de Fundación ASISA. La cátedra podrá designar un evaluador externo atendiendo al tema de los proyectos presentados.

Esta comisión determinará la asignación final de los proyectos. Una vez terminado el proceso de evaluación los investigadores principales serán informados de su resolución vía correo electrónico. La decisión es inapelable.

VIII. Ejecución, seguimiento y justificación de los proyectos concedidos

El investigador principal será el responsable de la ejecución del proyecto, de velar por el cumplimiento de los objetivos y la obtención de resultados, así como de la adecuada utilización del presupuesto según las partidas subvencionadas.

El seguimiento de los proyectos, conforme a los criterios establecidos en el punto VIII, será llevado a cabo por una comisión de seguimiento mixta formada por los directores de la cátedra, dos integrantes de la Universidad Europea de Madrid y dos integrantes de Fundación ASISA

- A los 6 meses se entregará el informe parcial del proyecto. El desembolso de la ayuda será del 50% condicionando el segundo cobro a la entrega del informe parcial del proyecto y a la evaluación de este. En caso de que, a juicio de la comisión de evaluación, la evolución del proyecto implique un incumplimiento total o parcial de lo inicialmente previsto, la ayuda concedida podrá ser cancelada o reducida.
- A los 12 meses se entregará el informe final del proyecto.
- Entre los 12 y los 24 meses se presentará una comunicación a un congreso nacional o internacional.
- A los 24 meses se presentará una publicación enviada a una revista con índice de impacto.

IX. Resultados y difusión de los proyectos de investigación

Los resultados de los proyectos de Investigación y su difusión, vía publicaciones, congresos o por cualquier otro medio, deberán consignar a la Cátedra Fundación ASISA-Universidad Europea de Madrid de Ciencias de la Salud como fuente de financiación, e incluir en el caso de las presentaciones el logo tanto de la Fundación ASISA como de la Universidad Europea.

Asimismo, el equipo investigador del proyecto acepta el compromiso de hacer llegar a la Cátedra los resultados de difusión consecuencia del proyecto: referencias de publicaciones, presentaciones en congresos, premios y otras menciones a las que el equipo investigador tengan acceso por medio del proyecto otorgado, durante los 3 años siguientes a la adjudicación de la ayuda.

Madrid, a 8 de septiembre de 2025.

ANEXO

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE LA CÁTEDRA FUNDACIÓN ASISA-UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID 2025

1. CUESTIONES BÁSICAS

▪ **¿Cuándo tendrá que justificar el proyecto la institución beneficiaria?**

Dos justificaciones:

- i. A los seis (6) meses: una justificación parcial.
- ii. Al finalizar el proyecto: una justificación técnica y económica total, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del proyecto.

Asimismo, el equipo investigador del proyecto acepta el compromiso de hacer llegar a la **Universidad Europea de Madrid** los resultados de difusión consecuencia del proyecto: referencias de publicaciones, presentaciones en congresos, premios y otras menciones a las que el equipo investigador tengan acceso por medio del proyecto otorgado, durante los 2 años siguientes a la adjudicación de la ayuda.

▪ **¿Cuándo se ingresará el importe a la institución beneficiaria?**

- i. 50% a la firma del convenio.
- ii. 50% al finalizar el proyecto, después de haber recibido y aprobado el informe final y justificación económica del proyecto. En caso de que el importe final justificado sea inferior al concedido, la entidad beneficiaria del proyecto devolverá el importe de la diferencia a la Universidad Europea de Madrid, por el mismo método que lo recibió”.

2. CUESTIONES GENERALES

Se entiende por **presupuesto a justificar** el **presupuesto financiable según la convocatoria de bases de la ayuda** y lo dispuesto en el **acuerdo firmado entre Fundación ASISA – Universidad Europea de Madrid y la institución beneficiaria**.

3. CONCEPTOS FINANCIABLES

El presupuesto financiable se compone de todos, o algunos, de los siguientes conceptos:

- Material fungible e inventariable.
- Pago a otras entidades por la utilización de servicios necesarios para la investigación.
- Personal contratado con cargo al proyecto o becarios de investigación.
- Gastos asociados a la publicación científica (máximo 15% importe total solicitado).
- No se financian gastos indirectos

4. MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DE CONCESIÓN:

Se podrán solicitar modificaciones, de manera excepcional, con el visto bueno del representante legal de la entidad e incluyendo la motivación para el cambio, en los siguientes casos:

- i. Modificación del presupuesto aprobado. Para cualquier cambio entre conceptos del presupuesto aprobado, siempre que sean compensables con disminuciones de otros conceptos, será necesaria la solicitud previa a la entidad financiadora.

La solicitud deberá ser justificada y los cambios sólo podrán ser autorizados si favorecen o mejoran la consecución de los objetivos previstos en el proyecto.

En ningún caso se podrá superar el 15% de gastos asociados a la publicación científica respecto al importe total de la ayuda concedida.

- ii. Cambios en el grupo investigador. Por altas o por bajas de sus componentes.
- a. **Altas**: debe documentarse adjuntando el currículum vitae, la acreditación de participación con la dedicación horaria y la fecha de alta de las personas afectadas.
 - b. **Bajas**: debe indicarse la fecha de la baja de las personas afectadas.
- iii. Prórrogas. Podrán concederse excepcionalmente, previa solicitud, muy limitada en el tiempo y debidamente justificada.

La solicitud de modificación, para todos los supuestos, deberá realizarse como mínimo con un mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución del proyecto y se remitirá a la Cátedra ASISA: catedra.asisa@universidadeuropea.es.

Para que las modificaciones se consideren aprobadas, deberán ser autorizadas expresamente por la entidad financiadora.

5. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR

El beneficiario deberá acreditar las inversiones y gastos efectuados, mediante **Certificado de Gastos**, acompañado de la relación enumerada de **facturas** correspondientes a los gastos por conceptos, teniendo en cuenta que dichos gastos sólo podrán ir referidos a los miembros del Equipo Investigador y a los conceptos autorizados.

Dicho Certificado de Gastos debe ser firmado y sellado por el representante legal de la Entidad, así como por el Investigador Responsable del proyecto.

Se presentarán **los comprobantes de pago emitidos por el banco** de las facturas justificadas.

Requisitos de carácter general:

- i. Los justificantes deberán ser copia de los originales y no presentarán enmiendas o raspaduras.

Las facturas extendidas a nombre de la entidad beneficiaria de la ayuda deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal del expedidor y de la entidad.
 - Descripción de la operación y contraprestación total.
 - Lugar y fecha de su emisión.
- ii. Sólo se admitirán los gastos efectivamente abonados por la entidad beneficiaria de la ayuda.

a) Costes de personal:

- Personal contratado temporalmente para su participación en el proyecto, ajeno al vinculado de forma permanente con el organismo solicitante.
- Becas convocadas con cargo al proyecto.
- Documentos justificativos: recibos, nóminas o facturas, del personal contratado. En el caso de los becarios, justificantes del pago de la beca (movimiento bancario claramente identificado)

En ningún caso se admitirán costes en concepto de complementos salariales al personal en plantilla de la institución beneficiaria.

b) Costes de ejecución:

- Pagos por servicios, material inventariable, material fungible y gastos de publicación:

Los pagos por servicios serán los que inicialmente fueron aprobados, o aquellos contemplados en los cambios posteriormente aprobados, respetando las denominaciones de la solicitud o de la modificación aprobada.

→ Documentos justificativos: Facturas de los suministradores.

Las facturas en moneda extranjera se acompañarán de documentos bancarios de cargo en los que conste el cambio en Euros utilizado.

La entidad beneficiaria de la ayuda estará obligado a custodiar toda la documentación justificativa – facturas, documentos de pago, etc.- durante al menos cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa y facilitar cualquier comprobación encaminada a garantizar la correcta realización del proyecto o actuación objeto de la misma.

6. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, de las condiciones que figuren en la correspondiente resolución de concesión, así como la no presentación de la justificación en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en caso de que éste se haya producido, a la obligación de devolver las ayudas percibidas.